ECONOMIST & JURIST



Redacción



Impugnación de Acuerdos Sociales

Se estima el recurso de casación interpuesto por el demandante contra sentencia desestimatoria de la Audiencia Provincial de Barcelona (sección 15^a), sobre impugnación de acuerdos sociales.

En relación con la información a la que tienen derecho los socios en juntas de aprobación de cuentas anuales, la doctrina viene manteniendo que el socio no se encuentra constreñido al mero examen de los documentos sometidos a aprobación en junta, ya que el accionista está facultado para requerir cuantas aclaraciones o informaciones estime precisas siempre que cumpla estos requisitos: que la información demandada se refiera a extremos en conexión con el orden del día, que se pida en forma y plazo (por escrito, hasta el séptimo día anterior a su celebración y verbalmente, durante esta) y que la publicidad de los datos no perjudique los intereses sociales ni se ejerza el derecho de forma abusiva (lo que obliga a analizar las concretas circunstancias de cada caso).

La información del socio prevista en el

...